La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente trámite:

-A favor de la parte demandada, y a cargo de la parte actora:

CONCEPTO					VALOR
Agencias	en	derecho	fijadas	en	\$ 2'000.000
primera instancia					
Agencias	en	derecho	fijadas	en	\$ 1'000.000
segunda instancia					
Total					\$ 3'000.000

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite, con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

Demandantes: JOSÉ GUSTAVO RÍOS MARÍN y otros

Demandados: NUEVA E.P.S. y HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA

PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

Radicado: 17001-31-03-003-2019-00037-00

Conforme a la constancia que antecede, y en virtud del artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría del Despacho se le imparte **APROBACIÓN.**

A la ejecutoria de la presente decisión, dispóngase el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza Juez

Juzgado De Circuito Civil 003 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ca05166bc91328b9988e24413346b3ff3bafae4b277c308a8aaf3f65605f6e**Documento generado en 23/06/2022 01:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica